



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038202100256-00
Demandante: Oscar Darío Barbosa Argumedo
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidaciones de Crédito y Costas

El Despacho recuerda que con auto de 21 de junio de 2022¹ se ordenó seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo de pago del 31 de enero de 2022², la práctica de la liquidación del crédito y se condenó en costas a la parte demandada, además se fijó como agencias en derecho la suma de \$2.167.843.

Con oficio No. DESAJ22-JA-0901 del 22 de diciembre de 2022³, el Profesional Universitario Contador Grupo de Liquidaciones de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito⁴ dentro del proceso de la referencia, por un total adeudado hasta la fecha de la elaboración de \$82.966.911, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Durante los días 24 a 26 de enero de 2023⁵, se corrió el traslado de la liquidación del crédito en mención y de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado⁶, conforme a los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso de tiempo las partes no presentaron ninguna objeción.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, correspondiente a **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$82.966.911) M/Cte.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, correspondiente a **DOS MILLONES CIENTOS SESENTA Y SITE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.167.843) M/Cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: eduardosolano1981@gmail.com ; yulianovic@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital “64.- 21-06-2022 AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN”.

² Ver documento digital “09.- 31-01-2022 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”.

³ Ver documentos digitales “90.- 11-01-2023 CORREO” y “91.- 11-01-2023 OFICIO OFIAPOYO”.

⁴ Ver documento digital “92.- 11-01-2023 LIQUIDACION”.

⁵ Ver documento digital “93.- 23-01-2023 FIJACION EN LISTA”.

⁶ Ver documento digital “88.- 08-11-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0988e7a327c7e9aad56005847342f1aa606b13662b8e9ad8ca055730ccce1cb**

Documento generado en 23/05/2023 03:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>